

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

**“EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y SU INFLUENCIA EN
EL PATROCINIO LEGAL DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN
EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DEL DISTRITO DE
TOURNAVISTA 2020”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Morales Salazar, Jeremías Félix

ASESOR: Rivera Godoy, Elmer

HUÁNUCO – PERÚ

2021



U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

D

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 40233741

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 40388213

Grado/Título: Magíster en gestión pública

Código ORCID: 0000-0003-1587-0407

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002-4278-8225
2	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124
3	Sánchez Dávila, Flor de María	Magister en derecho y ciencias políticas derecho procesa	41922223	0000-0003-0355-0238

H



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 16:00 horas del día 04 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintiuno, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado calificador mediante la plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado	:	Presidenta
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca	:	Secretario
Mtra. Flor De María Sánchez Dávila	:	Vocal

Nombrados mediante la Resolución N° 1615-2021-DFD-UDH de fecha 27 de octubre de 2021, para evaluar la Tesis intitulada "EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y SU INFLUENCIA EN EL PATROCINIO LEGAL DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DEL DISTRITO DE TOURNAVISTA 2020", presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Jeremías Félix MORALES SALAZAR para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADO por UNANIMIDAD con el calificativo cuantitativo de 14 y cualitativo de BUENO.

Siendo las 17:23 horas del día 04 del mes de NOVIEMBRE del año 2021 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado
Presidenta

Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca
Secretario

Mtra. Flor De María Sánchez Dávila
Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1615-2021-DFD-UDH
Huánuco, 27 de octubre de 2021.

Visto, el ID 316430-0000000260 de fecha 12 de octubre de 2021 presentado por el bachiller **Jeremías Félix MORALES SALAZAR**, quien pide fecha y hora de sustentación de tesis, llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional intitulado: **“EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y SU INFLUENCIA EN EL PATROCINIO LEGAL DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DEL DISTRITO DE TOURNAVISTA 2020”**, para optar el título profesional de abogado;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo de año 2015 se crea el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 36 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 702-2021-DFD-UDH que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado: **“EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y SU INFLUENCIA EN EL PATROCINIO LEGAL DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DEL DISTRITO DE TOURNAVISTA 2020”** presentado por el bachiller **Jeremías Félix MORALES SALAZAR** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH

Que, mediante Resolución N° 1175-2021-DFD-UDH de fecha 27 de agosto de 2021 el Mtro. Elmer RIVERA GODOY Asesor del Proyecto de Investigación intitulado: **“EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y SU INFLUENCIA EN EL PATROCINIO LEGAL DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DEL DISTRITO DE TOURNAVISTA 2020”**, aprueba el informe final de la Investigación;

Que, con Resolución N° 1450-2021-DFD-UDH de fecha 04 de octubre de 2021, se declara apto al bachiller para sustentar la Tesis;

Que, en cumplimiento al Art. 29 del Reglamento de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en los Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y a las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N°795-2018-R-CU-UDH de fecha 13 de julio de 2018;



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1615-2021-DFD-UDH
Huánuco, 27 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, don **Jeremías Félix MORALES SALAZAR** para obtener el Título Profesional de **ABOGADO** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado	:	Presidenta
Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca	:	Secretario
Mtra. Flor De María Sánchez Dávila	:	Vocal

Artículo Segundo. - Señalar el día jueves 04 de noviembre de 2021 a horas 4:00 pm., dicha Sustentación publica de manera virtual Google meet.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a mi familia, quienes son el motor y motivo para poder seguir adelante en mi formación profesional.

AGRADECIMIENTOS

A mis profesores que en el transcurso de la carrera me apoyaron para lograr culminar con mi investigación y a la Escuela de Derecho de la Universidad de Huánuco por darme las herramientas necesarias para lograr mi sueño de ser un profesional del derecho.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I	12
1.1. Descripción del Problema	12
1.2. Formulación del problema:	14
1.2.1. Problema General:	14
1.2.2. Problemas Específicos:	14
1.3. Objetivo General:	15
1.4. Objetivos Específicos:	15
1.5. Justificación de la Investigación:	15
1.5.1. Justificación teórica:	15
1.5.2. Justificación práctica:	15
1.5.3. Justificación metodológica:	16
1.6. Limitaciones de la investigación:	16
1.7. Viabilidad de la Investigación:	16
1.7.1. Disponibilidad de recursos humanos:	16
1.7.2. Disponibilidad de recursos materiales:	16
1.7.3. Disponibilidad de recursos económicos:	17
CAPÍTULO II	18
2. MARCO TEÓRICO	18
2.1. Antecedentes de la Investigación:	18
2.1.1. A Nivel Internacional:	18
2.1.2. A Nivel Nacional:	20
2.1.3. A Nivel Local:	22
2.2. Bases Teóricas:	23

2.2.1. Variable independiente: el estado de emergencia sanitaria	23
2.2.2. Variable dependiente: el patrocinio legal de casos de violencia familiar	27
2.3. Definiciones conceptuales	34
2.4. Hipótesis.....	35
2.4.1. Hipótesis General.....	35
2.4.2. Hipótesis Específicas	35
2.5. Variables	35
2.5.1. Variable Independiente	35
2.5.2. Variable Dependiente.....	35
2.6. Cuadro de Operacionalización de las variables	36
CAPÍTULO III.....	37
3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	37
3.1. Tipo de investigación.....	37
3.1.1. Enfoque.....	37
3.1.2. Alcance o nivel	37
3.1.3. Diseño.....	37
3.2. Población:.....	38
3.2.1. Población:	38
3.2.2. Muestra:	38
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	39
CAPÍTULO IV.....	41
4. RESULTADOS	41
4.1. Procesamiento de datos	41
4.2. Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis	45
4.2.1. Hipótesis general	45
4.3. Hipótesis específica 1	47
4.3.1. Hipótesis específica 2	48
CAPÍTULO V.....	50
5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	50
CONCLUSIONES	53
RECOMENDACIONES.....	54
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	55
ANEXOS	59

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de Variable	36
Tabla 2. Técnica e instrumento	39
Tabla 3. ¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia familiar?.....	41
Tabla 4. ¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia psicológica a nivel familiar?.....	42
Tabla 5. ¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia física a nivel familiar?	43
Tabla 6. ¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia sexual a nivel familiar?	44
Tabla 7. Grado de correlación y nivel de significación entre el estado de emergencia y el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el año 2020.	46
Tabla 8. Grado de correlación y nivel de significación entre la cuarentena y el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020.	47
Tabla 9. Grado de correlación y nivel de significación entre la propagación de la enfermedad del covid-19 y el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020.....	49

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. ¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia familiar?	41
Gráfico 2. ¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia psicológica a nivel familiar?	42
Gráfico 3. ¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia física a nivel familiar?	43
Gráfico 4. ¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia sexual a nivel familiar?	44

RESUMEN

En la presente investigación se abordó el tema: “El estado de emergencia sanitaria y su relación con en el patrocinio legal de los casos de violencia familiar”. El trabajo se divide en cinco capítulos: En el primero se desarrolló el problema de investigación; en el segundo, el marco teórico; en el tercero, la metodología de la investigación; en el cuarto, los resultados; en el quinto, la discusión de resultados, para culminar con las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas. La idea central del trabajo se basó en determinar si existe el estado de emergencia sanitaria influye significativamente en el patrocinio legal de casos de violencia familiar. Se concluyó que sí existe relación entre ambas variables.

ABSTRACT

In this research the topic was addressed: "The state of health emergency and its relationship with the legal sponsorship of cases of family violence." The work is divided into five chapters: In the first, the research problem was developed; in the second, the theoretical framework; in the third, the research methodology; in the fourth, the results; in the fifth, the discussion of results, to culminate with the conclusions, recommendations and bibliographic references. The central idea of the work was based on determining whether the state of health emergency significantly influences the legal sponsorship of cases of family violence. It was concluded that there is a relationship between both variables.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se centra en el estudio de la violencia familiar en tiempos de pandemia, toda vez que ha habido gran incidencia del estado de emergencia sobre el tratamiento de estos casos, por lo que surge el problema de investigación: ¿De qué manera influye el estado de emergencia sanitaria en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el año 2020?

El trabajo se encuentra justificado en que en el transcurso de su desarrollo de se buscará fortalecer y buscar estrategias a implementar en la asistencia legal que brinda el Centro de Emergencia Mujer en el distrito de Tournavista, con lo que se atenderá al objetivo de determinar el nivel de influencia del estado de emergencia sanitaria en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el año 2020.

En síntesis la presente investigación se centra en la institución pública implementada por el estado como lo es el servicio del Centros de Emergencia Mujer perteneciente al Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en favor de las familias, mujeres, niños, adolescentes, ancianos y demás integrantes del entorno familiar, grupo vulnerables a la violencia familiar, que cada año va en aumento en nuestro país, y más aún en estado de emergencia sanitaria a raíz de la crisis sanitaria por el Covid-19.

Asimismo, como método y técnica que se emplea en el presente estudio es el enfoque cuantitativo, cuyo nivel es explicativo, y su diseño correlacional.

Como fuentes de información se tiene a la cifras de incidencia de violencia familiar publicadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en los últimos años, así también como material bibliográfico relacionado con la violencia familiar y con el estado de emergencia sanitaria.

Por otro lado, respecto a las limitaciones o problemas en la elaboración del presente estudio no tiene mayores limitaciones sino por la actual crisis que se vive por el Covid-19 en el que una nueva normalidad nos obliga a la utilización de diversas herramientas tecnológicas distintas de las que se solía hacer uso, con lo que superándose estas condiciones se llevará a cabo la investigación sin mayores inconvenientes.

Se arribó a la conclusión de que sí existe influencia significativa del estado de emergencia sanitaria en el patrocinio legal de casos de violencia familiar, en el Centro de Emergencia Mujer Comisaría Tournavista en el año 2020.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del Problema

Atendiendo la situación sanitaria que atraviesa el Perú, y el resto del mundo con la pandemia de la COVID-19, las instituciones públicas y privadas se vieron con el apuro de implementar estrategias para poder realizar sus actividades en bien de la población, contando con la herramienta del internet, brindando atenciones, asesorías, litigaciones, audiencias vías remotas, desde el 14 de marzo del año 2020 donde en el Perú se decreta en cuarentena y en estado de emergencia sanitaria, las actividades cotidianas se volvieron un tanto dificultoso por no poder tener contacto directo por el distanciamiento social.

La aproximación temática de la presente investigación se encontró orientado en la determinación del contexto que predomina en la coyuntura vivida en nuestro país en razón del Covid-19 siendo que la violencia familiar no ha cesado durante este estado de emergencia sanitaria, sino que por el contrario ha ido en aumento presentándose cifras exorbitantes que reflejan que el nivel de violencia en los hogares tuvo implicancia por la cuarentena que mantuvo a las personas dentro de sus hogares, ello con el propósito de determinar si los casos de violencia familiar durante el estado de emergencia por el Covid-19 tuvieron patrocinio legal.

Según la Ley número 30364 de nuestro ordenamiento jurídico, dispositivo legal establecido para la prevención así como para la sanción de cualquier forma de violencia que puede darse a nivel público o también a nivel privado contra la mujer por el solo hecho de serlo, y contra los integrantes del grupo familiar, especialmente las veces que se encuentren en vulnerabilidad, a ello se pueden sumar factores de edad, condición física, personas con edad avanzada y con

capacidad reducida, para lo cual dispusieron de procedimientos para la protección y tratamiento de las víctimas de violencia al igual que de su resarcimiento de los daños causados a las mujeres y los miembros del grupo familiar, todo ello para el respeto de sus derechos y que vivan una vida sin violencia.

Para el cumplimiento de este reto el estado peruano promueve políticas que modifiquen la normativa para la creación de servicios especializados tales como los Centros de Emergencia Mujer, la aprobación de la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” constituye un importante momento para adaptarse a los estándares internacionales de protección de los derechos de la mujer entre los que figuran diversas Convenciones que previenen, sancionan y erradican las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres.

Desde este contexto nos centraremos a la investigación de la institución y tema específico; la institución pública implementada por el estado en favor de las familias, mujeres, niños, adolescentes, ancianos y demás integrantes del entorno familiar, grupo vulnerables a la violencia familiar. Que cada año se iba incrementando en nuestro país, es el caso de los Centros de Emergencia Mujer.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020) señaló que en nuestro país una de las circunstancias comunes y traumáticas que las personas experimentan en el transcurso de su vida, como práctica que demuestra figura de autoridad, son sumisos a nivel general como práctica de poder transgeneracional, a parte de los diferentes cambios a nivel social en los últimos años junto al avance sistémico de la ciencia y de la tecnología sobre la violencia familiar perdura como rol de vida que promueve el desarrollo íntegro de los miembros de la familia, permaneciendo siempre y cuando la sociedad moderna percibe las normas de regulación, en tal sentido dicho contexto nacional posee peculiaridades acerca del tipo de valoración de sus

miembros y respecto a la relación entre ellos, se da de manera fundamental de dominación y sumisión limitantes de los derechos de los mismos.

A decir el problema de la violencia y del maltrato dentro del contexto familiar tiene un antigüedad muy larga, siendo que por muchos años ha formado parte de la convivencia cotidiana en los hogares aceptada muchas veces dentro de los mismos, no obstante se formularon durante décadas expresiones como niños golpeados, mujeres maltratadas, abuso sexual considerados como situaciones de problemática social, por ende, la violencia hacia las mujeres y a cualquier miembro del grupo familiar es considerada como un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos.

En el distrito de Tournavista siguiendo esa misma línea, la realidad de la violencia familiar no es distinta a la de otras realidades, con características de baja economía, poca afectividad, en la que para que se sobreviva a la violencia que se vive en los hogares, en muchas ocasiones se acepta ese estilo de vida impuesto por sus padres, que en muchas ocasiones son cómplices de estos actos y lo ven como algo normal trascendiendo de generación en generación, todo ello bajo un esquema de ciclo de violencia de nunca terminar.

1.2. Formulación del problema:

1.2.1. Problema General:

¿De qué manera influye el estado de emergencia sanitaria en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el año 2020?

1.2.2. Problemas Específicos:

PE₁: ¿De qué manera influye la cuarentena en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020?

PE2: ¿Cómo influye la propagación de la enfermedad del covid-19 en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020?

1.3. Objetivo General:

Determinar el nivel de influencia del estado de emergencia sanitaria en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el año 2020.

1.4. Objetivos Específicos:

OE1: Determinar el nivel de influencia de la cuarentena en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020.

OE2: Demostrar la influencia de la propagación de la enfermedad del covid-19 en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020.

1.5. Justificación de la Investigación:

1.5.1. Justificación teórica:

Con el desarrollo de esta investigación se buscará fortalecer y buscar estrategias, para implementar la asistencia legal en la institución del estado, centro de emergencia mujer en el distrito de Tournavista y a nivel nacional.

1.5.2. Justificación práctica:

Esta investigación contribuirá que los coordinadores legales y responsables de las instituciones del centro de emergencia mujer a nivel local y nacional estén informados al respecto de la variación de la asistencia legal en casos de violencia familiar en tiempos de pandemia.

1.5.3. Justificación metodológica:

Para lograr los objetivos de la presente investigación, se acudirá al empleo de técnicas de investigación como las encuestas y el registro documental, lo cual permitirá conocer más a fondo cual es el criterio empleado por parte de los Representantes del Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista ante el órgano jurisdiccional en los casos de violencia familiar; asimismo, conocer si estos consideran que con la pandemia es un factor negativo muy importante para el desarrollo de las actividades legales en favor de las víctimas.

1.6. Limitaciones de la investigación:

El desarrollo del presente estudio los datos serán generalizables, toda vez que no encontrará mayores limitaciones en el transcurso de su elaboración sino por el estado de emergencia sanitaria en el cual nos encontramos en el que una nueva normalidad nos obliga a la utilización de diversas herramientas tecnológicas distintas de las que se solía hacer uso, con lo que superándose estas condiciones se llevará a cabo la investigación sin mayores inconvenientes.

1.7. Viabilidad de la Investigación:

1.7.1. Disponibilidad de recursos humanos:

Este aspecto resulta posible gracias a la existencia de profesionales en Derecho, laborando en el Centro de Emergencia Mujer, como en las distintas instituciones de la ciudad de Huánuco, lo cual permitirá aportar conocimientos más profundos para poder plasmarlos en la presente investigación.

1.7.2. Disponibilidad de recursos materiales:

Existe un sin número de autores internacionales, nacionales y locales que brindarán un adecuado soporte a la presente investigación.

1.7.3. Disponibilidad de recursos económicos:

Este aspecto también es factible ya que se contará con los recursos económicos para el presente estudio.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación:

2.1.1. A Nivel Internacional:

TAPIA CARDENAS, Hector Eduardo (2021). Presenta la tesis titulada “EL ACCESO A LA JUSTICIA ANTE LA RESTRICCIÓN POR EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, EN MORONA SANTIAGO”. Universidad Católica de Cuenca. Tesis para obtener el grado de magíster en Derecho Constitucional.

CONCLUSIONES

El autor da las siguientes conclusiones: que se debe considerar no hacer de lado los principios de la Constitución al desarrollar cualquier forma de norma con el objetivo de salvaguardar los derechos de los ecuatorianos, regulaciones sin mayor intervención del Consejo de la Judicatura que son reguladas por una Autoridad cuyas competencias lo determinan las leyes.

REBAZA VILCHEZ, Karen Maribel et al. (2020). Presenta su trabajo de investigación titulado “REFLEXIONES SOBRE EL IMPACTO DEL COVID-19 EN LA LUCHA PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”. Revista Lumen de la Facultad de Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón Lumen.

CONCLUSIONES

El autor da las siguientes conclusiones: que los patrones socioculturales vigentes en la sociedad naturalizan, promueven y perpetúan la violencia contra las mujeres. Ello debe ser eliminado progresivamente mediante legislación y políticas públicas adecuadas que estén elaboradas teniendo en cuenta como eje central dicha problemática.

OBSERBATORIO NACIONAL CIUDADANO (2021). Presenta su trabajo de investigación titulado “EL CONFINAMIENTO COMO AGRAVANTE DE LA VIOLENCIA FAMILIAR”. Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad.

CONCLUSIONES

El autor da las siguientes conclusiones: que las causas sociales, económicas y culturales influyen sobre el aumento de la violencia a nivel familiar, cuya mayor prevalencia recae en el grupo de mujeres tanto jóvenes y adultas, teniendo a la desigualdad, la discriminación de género así como los estereotipos sociales como principales razones para desencadenar la violencia en los hogares, así mismo se suma una causa relevante tal como el consumo de sustancias cuya adicción se relaciona de manera directa con la violencia en los hogares de orden físico, psicológico y sexual al interior de ellos, y entre sus miembros.

GRACIA SARCO, Johanna Maitte & LOPEZ CALLE, Carlos Aldair (2020). Presentan la tesis titulada “HISTORIAS DE VIDA DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SUS VIVENCIAS DURANTE EL CONFINAMIENTO POR LA PANDEMIA DEL COVID-19”. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Tesis para obtener el título de licenciados en trabajo social.

CONCLUSIONES

El autor da las siguientes conclusiones: que la investigación realizada ha puesto en evidencia que el problema social de la violencia intrafamiliar contra las mujeres durante el confinamiento ha desencadenado una serie de riesgos físicos, psicológicos, sexuales y económicos, que las mujeres sufren día a día.

MONTERO MEDINA, Diana Carolina et al. (2020). Presentan el trabajo de investigación titulado “VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL

MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19".
Universidad Indoamérica.

CONCLUSIONES

El autor da las siguientes conclusiones: que El confinamiento provocado en el contexto de la pandemia por COVID-19, ha producido cambios en las dinámicas familiares, laborales y sociales en general. A lo interno de las familias, que se han visto forzadas a desplegar nuevos modos de convivencia, nuevos roles y retos, se han presentado también nuevos modos de violencia, en hogares donde no existían antes de la crisis sanitaria; o su incremento en aquellas familias en las que anteriormente habían presentado formas violentas de relación.

2.1.2. A Nivel Nacional:

LUQUE BAJONERO, Karol Vanesa (2019). Presenta la tesis titulada "EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION Y SU RELACION CON EL INCREMENTO DE DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUARA - 2018". Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion – Huacho. Tesis para obtener el título profesional de Abogado.

CONCLUSIONES:

El autor da las siguientes conclusiones: que existe un aumento considerado de los casos de violencia familiar, y que ello es generado por diversos factores, como la falta de efectividad por las normas que se dan para la protección de las víctimas de maltrato en el seno familiar. Considera que otro de los factores que genera el incremento de los casos de violencia familiar, es la falta de compromiso y efectividad por parte de los operadores de justicia quienes se encargan de ejecutar las medidas de protección que se dan a favor de las víctimas de maltrato sea físico o psicológico. También menciona que debe haber una modificatoria de las normas actuales referidas a la

protección de las víctimas de maltrato en el seno familiar, en especial la ley para erradicar la violencia familiar. también dice que el problema de la violencia familiar, no se solucionara con el aumento de las penas, sino con implementación de políticas de protección más eficaces, y sobre todo que el estado brinde un mayor presupuesto, para que los operadores de justicia puedan tener mayor logística para poder verificar el cumplimiento de las medidas de protección.

GAMARRA SALDIVAR, Santula (2018). Presenta la tesis titulada “MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS - 2017-2018”. Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios. Para obtener el título profesional de Abogado.

CONCLUSIONES:

El autor concluye que son medidas de protección apropiadas las medidas dictadas por la autoridad judicial en la materia con el fin de velar por la prevención de las víctimas de violencia sobre los posibles riesgos de padecer hechos de violencia por su agresor, tomando en cuenta lo que se considere para cada caso en particular, del mismo modo el nivel de riesgo valorado de acuerdo a la condición en que se encuentra la víctima, lo cual no dependerá de la decisión del juez especializado en la materia en cuanto al plazo de duración que estas medidas puedan tener.

CONCE RAMOS, Nancy Aurelia (2016). Presenta su tesis titulada “POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR A TRAVÉS DEL SERVICIO DEL CENTRO EMERGENCIA MUJER DE HUANCVELICA DURANTE EL AÑO 2015”. Universidad Nacional de Huancavelica. Tesis para obtener el título de abogado.

CONCLUSIONES

El autor da las siguientes conclusiones: que se ha corroborado que las políticas públicas y de servicio de atención en el centro emergencia mujer contribuye de forma positiva en la violencia familiar en Huancavelica periodo 2015.

LOPEZ VASQUEZ, Renso Raul & VEGA LEANDRO, Yoselin Rosmeri (2020). Presentan su tesis titulada “VULNERABILIDAD DE LA INTEGRIDAD DE LAS MUJERES FRENTE AL CONFINAMIENTO SOCIAL EN TIEMPOS DE COVID-19, FISCALÍA DE CONDEVILLA 2020”. Universidad Cesar Vallejo. Tesis para obtener el título de abogado.

CONCLUSIONES

El autor da las siguientes conclusiones: que la situación de pandemia Covid-19 en la que se encontró inmerso el país, colocó en una situación de vulnerabilidad a las mujeres, conllevando a que se vean más propensas a sufrir actos de violencia en sus diferentes formas, afectando el respeto de sus derechos humanos como el perjuicio a su dignidad e integridad total de las mismas. No obstante, al permanecer bajo el control de sus agresores dentro de sus hogares, se vieron limitadas a solicitar ayuda en un tiempo oportuno.

2.1.3. A Nivel Local:

AMBICHO ROJAS, Eveling Missiel (2020). Presenta su tesis titulada “EL USO DE LA PRISION PREVENTIVA DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA Y SU INCIDENCIA EN LA POBLACION PENITENCIARIA”. Universidad de Huánuco. Tesis para obtener el título de abogada.

CONCLUSIONES

El autor da las siguientes conclusiones: que e la medida coercitiva de prisión preventiva en un estado de emergencia sanitaria incide en

la población penitenciaria, aumentando aún más el número de una ya hacinada población penitenciaria, todo esto en medio del caos, insalubridad, problemas estructurales, seguridad y condiciones precarias de los centros reclusorios peruanos los mismos que no se encuentran en condiciones aceptables, como para albergar a una creciente y aglomerada población de seres humanos.

2.2. Bases Teóricas:

2.2.1. Variable independiente: el estado de emergencia sanitaria

Estado de Emergencia

Según Correa (1999) señaló en su libro acerca del estudio de la Constitución Política de 1993 que, dentro de una situación de emergencia sanitaria, el gobierno ordena detenciones a personas que no cumplen con las medidas sanitarias de obligatorio cumplimiento, así como los protocolos de bioseguridad; sin embargo en un estado de sitio sucede lo contrario, ya que a parte de lo mencionado con anterioridad esta disposición engloba también a los bienes de las personas que pueden ser usados de forma legítima por las fuerzas armadas, pero con la posibilidad de una posterior indemnización por tal utilización.

En líneas generales, se trata de impulsar las actividades represivas de todo lo que vaya en contra de las medidas dispuestas por el gobierno para combatir la pandemia, en otras palabras, durante un estado de emergencia las personas quedan limitadas en muchos de sus derechos, estas actividades recaen sobre las fuerzas armadas y solo se aplican para dar cumplimiento a las disposiciones del gobierno.

Según Gutiérrez (2005) en su libro, la Constitución comentada, indicó que, conforme a lo dispuesto en el primer inciso del artículo 137, los derechos cuyo ejercicio es pasible de verse perjudicado por la declaratoria de estado de emergencia tales como la libertad y la

seguridad personal, las reuniones, la libertad de tránsito y el derecho a la inviolabilidad de domicilio. Si tomamos en cuenta que en el transcurso del estado de emergencia el ejercicio de los derechos fundamentales anteriormente desarrollados se suspende, no pudiendo ser ejercidos por determinado tiempo, es decir, si una persona no se desplazaría de manera libre por su domicilio, puesto que el ejercicio de este derecho estaría restringido por verse irrumpido en algún momento por el ingreso de las fuerzas del orden asignados durante el estado de emergencia sanitaria.

En segundo lugar, en segundo lugar, en la forma en que el derecho a que se viole el domicilio por cualquier individuo, podría afectar también a cualquier persona por el hecho de encontrarse allí, en ese sentido queda claro que los derechos de carácter fundamental suspendidos en lo que dure el estado de emergencia son esencialmente el libre tránsito de las personas, la inviolabilidad del domicilio, la prohibición de reunión, dejando en claro que no cualquier persona puede entrar a nuestro domicilio salvo los agentes del orden asignados, asimismo no es que no se puede movilizarse fuera de tu domicilio, sino que se puede realizar actividades permitidas que por lo general son tendientes a conseguir alimentos de primera necesidad y temas propios de salud.

Derechos Vulnerados

Según Blancas (2017) indica en su libro de Derecho Constitucional, que: ciertos elementos tales como el respeto por las libertades y garantías de derecho de orden constitucional, la tutela efectiva de los mismos y la libertad individual en sus diversas formas tales como el pensamiento, la acción, la religión, el tránsito, las reuniones, las actividades pecuniarias, entre otras conforman los aspectos que diferencian a un estado de derecho a otro gobierno totalitario y autoritarista.

A las personas se les reconoce que son titulares de los derechos fundamentales que reflejan una amplitud de libertades respecto del poder estatal, los cuales solo de forma excepcional se regulan y pueden intervenir en ese contexto, lo cual para su protección total de estos derechos se establecen garantías de carácter constitucional, que utilizan procedimientos judiciales destinados a la defensa de los derechos vulnerados o bajo amenaza de que se vulneren, de tal manera, el estado puede limitar los derechos fundamentales de las personas, por el estado de emergencia o estado de sitio según la coyuntura a la que nos enfrentemos, pero este mismo nos da garantías de orden constitucional que están positivizados en el artículo 200 de la carta magna que son las garantías constitucionales que tienen todas las personas.

Inmovilización Social

Según Lovatón (2020) señaló que: en un estado de emergencia sanitaria se producen miles de detenciones de personas que no acatan las restricciones de movilización establecidas durante el día, por lo que sólo se puede salir de casa para la adquisición de alimentos, productos esenciales, medicamentos y cuando se presente una emergencia médica o la prohibición de movilización durante las noches conocido como el toque de queda, la mayor parte de las personas que se conducen a las dependencias policiales en las que se les registra retiene durante unas horas, así como las personas que, desobedecen al personal militar o policial y las agreden son denunciadas penalmente, en otras palabras, el no cumplimiento del aislamiento social obligatorio como medida fundamental para frenar el avance incontrolable de la pandemia fue la razón fundamental para dichas detenciones, siendo que las personas son renuentes a la declaratoria de emergencia, y se resisten a la inmovilización a raíz de la pandemia que se está atravesando en la actualidad, las personas en sus territorios se restringe la movilidad por cierto horario conocido como inmovilización social obligatoria o también denominado toque de

queda, en el cual las personas se encuentran prohibidas de salir a las calles a excepción de una emergencia por salud.

Según el Instituto Nacional de Defensa Civil (2020) en los reglamentos de traslado así como de otras medidas sanitarias dentro de un estado de emergencia tales como la cuarentena y el aislamiento social se señala que: “En el marco de la Comisión Multisectorial creada para coordinar las acciones de prevención, protección y control de esta nueva pandemia; se establece los presentes lineamientos, cuya aplicación es obligatoria para el traslado de personas entre regiones, y se aplica exclusivamente para personas que por diversas razones se encuentran fuera de su domicilio habitual a consecuencia de la aplicación de las disposiciones de inmovilización social decretada por el gobierno para enfrentar el Coronavirus (COVID-19); y que por motivos justificados de vulnerabilidad deben retornar a sus departamento, que es su lugar habitual de residencia.

Debido a la situación epidemiológica dinámica de la enfermedad respiratoria y sus agentes causantes, estos lineamientos se complementan con las normas específicas que emite el órgano rector en el marco de la emergencia sanitaria, actualizándose de forma periódica cuándo corresponda y se publicará la versión vigente en la página web de la PCM. La inmovilización social es uno de los principales componentes de la estrategia de lucha contra el COVID 19 en el país. Sin embargo, por las características, el contexto y la rapidez en la actuación que exige la situación, la inmovilización social decretada encontró a muchas personas en tránsito en diversas ciudades del país, así como en el extranjero.”

El gobierno posee una estrategia para hacerle frente a los hechos que se dan por el movimiento social al interior del país, debido al estado de emergencia a raíz del covid-19, puesto que en una situación de carácter especial que sucede en el país es que muchas personas se ven obligadas al cumplimiento de protocolos de seguridad para

retornar a sus regiones de origen y hasta muchos de ellos salir de sus viviendas y migrar a otros lugares.

2.2.2. Variable dependiente: el patrocinio legal de casos de violencia familiar

Violencia familiar

Cabral (2014) indicó que la violencia familiar, en la actualidad es una problemática psicosocial muy elevada, no obstante, su categorización como problema no es muy reciente, siendo tan antiquísimo como la misma humanidad, no siendo hasta hoy, en el transcurso de la historia entendiéndose como un problema que tomó relevancia por presentarse en la opinión pública como un contexto real en el que era necesario paliar y prevenir partiendo de la mitad segunda del siglo XX. (p.14)

Cabral (2014) expuso que la violencia familiar tiene diversas vertientes conforme la rama a la cual se desarrolle, por ejemplo, en el plano psicológico, significa una patología en la conducta, por ejemplo, en el plano jurídico, significa un comportamiento delictivo pasible de ser sancionada, en el plano sociológico, significa un problema fenomenológico social, en el plano moral, constituyendo una problemática de violación de derechos (p. 14).

Soria (2015) manifestó que la palabra violencia es difícil de definir ya que nos encontramos desarrollando conductas que afectan conductas que se encuentran inmersas al interior del complicado contexto de las relaciones de carácter personal y las que se entiende que tendrían que ser afectivas, respeto y bienestar, ya que existen diferentes clases de violencias, cada uno se diferencia de los otros, presentado caracteres diferenciados (p. 42).

Soria (2015) señaló que el concepto de violencia puede desarrollarse desde distintos criterios, el primero por su carácter y en relación a la violencia física y emocional, por su expresión o conducta:

por función activa se entiende que cuando se atenta contra la persona de manera física, psíquica o sexual, por omisión, cuando se hace caso omiso a lo que necesitan las personas, por el contexto de ocurrencia: familiar, se produce en el contexto familiar, constituido por los parientes, o en el ámbito extrafamiliar: producido por personas que no pertenecen al ámbito familiar, en algunas instituciones o por algún miembro de la sociedad (p. 42).

García (2016) señaló que para tratar esta problemática tan compleja, es relevante tener una definición así como diversas categorías que expliquen de forma clara de este fenómeno, por lo cual es importante entender lo que significa violencia familiar; constituye la afectación a nivel física y psicológica que producido de forma intencional por parte de los integrantes de la familiar que se obtiene como resultado de una acción física, sexual y emocional por acción u omisión que afecten la formación física, psicológica y emocional de la persona (p. 35).

Papalia (2015) indicó que la violencia infantil constituye todo acto que mediante la acción u omisión dañe física o psicológicamente al ser humano vulnerando el correcto desarrollo de su personalidad, la violencia es generada cuando mediante acciones negligentes peligre la salud a nivel físico, emocional o la seguridad del niño (p.24).

La Organización Mundial de la Salud (2016) señaló que la violencia ejercida sobre las personas tiene que definirse como abusos latentes por la falta de atención hacia las mismas, que genera en ellos una afectación sobre su desarrollo íntegro poniendo en peligro también su dignidad.

Belsky & Vondra (2014) establecieron cuatro modelos a nivel teórico para explicar la violencia, los cuales desarrolla de la siguiente manera: el modelo psicológico explicó que la violencia está relacionada con los factores psicológicos que aquejan al individuo, para lo cual se enfatiza en un miembro de la familia y en su

desenvolvimiento que esta muestra por otro miembro, ya que por ejemplo un padre es la primera figura que ejerce violencia sobre el niño por la vinculación de su propia crianza que se haya ejerciendo (p. 142).

Belsky & Vondra (2014) indicó respecto al modelo sociológico, el cual nació en contrariedad al modelo psicológico ya que indica que el contexto social no incide sobre un integrante del grupo familiar para ejercer la violencia sobre otro diferenciando el funcionamiento de la familia, al igual que manifiesta que la naturaleza violenta de la sociedad facilita la réplica de prácticas violentas para resolver los conflictos siendo esta la principal causa para que se produzca la violencia familiar (p.142).

Belsky & Vondra (2014) sostuvo que el modelo a efectos de los integrantes del grupo familiar, el cual explicó la función que cumplen cada miembro al interior de esta, para lograr tener una visión sobre su misma violencia cuya causa se produce por informes que manifiestan que tales miembros del grupo familiar, puesto que poseen alteraciones en la interacción a nivel social y su desarrollo previamente a ser maltratados, que presentan características como una disminución o aumento de peso u otros caracteres que complejicen el desarrollo de estos al ser víctimas de violencia (p. 143).

Belsky y Vondra (2014) manifestó sobre el modelo ecológico, que este modelo mediante los niveles abordó la relación existente de un esquema con otro para entender la violencia familiar, por lo cual el desarrollo ontogenético muestra la experiencia a nivel familiar señalando la forma que no atiende las necesidades de los miembros, el microsistema indica el lugar en el que se suscita la violencia, como es la familia, el ecosistema da muestra del contexto social con la posibilidad de vulnerar el lugar directo en el que se encuentra la persona generándose la situación conflictiva entre estos, el microsistema da muestra del cuidado de forman parte del rol de la sociedad por medio de la influencia de los valores a nivel cultural, individual, familiar y social (p. 143).

Violencia psicológica

Jaramillo (2017) manifestó que la violencia psicológica viene a ser toda acción u omisión que se encuentra direccionada al menoscabo y control de sus acciones, actitudes, comportamientos, creencias de los individuos que mediante miedos infundidos, manipulación, amenaza de forma directa o indirecta, humillación, alejamiento u otra acción que incide un perjuicio en la salud mental, la realización personal y el desarrollo individual, se presenta mediante formas de violencia verbal tales como los insultos, el desprecio, las burlas, las críticas o amenazas de abandono, así como la aparición continua de no permitir iniciativas de la víctima por un familiar (p.23).

Violencia física

Jaramillo (2017) expuso que la violencia física no solo es la acción sino la omisión que produce toda lesión que se inflige sobre una persona el cual puede constar de daños en la cabeza, envenenamientos, que no sea de forma accidental que produzca daño a nivel físico o una afectación en la salud de la persona, el cual puede darse de forma aislada o puede constituir una situación de abuso (p.17).

Violencia sexual

Jaramillo (2017) indicó que la violencia sexual, constituye la acción que una persona ejerce sobre otra de forma forzada de mantener contacto sexual, física o verbal, o a obligarla a interactuar empleando la fuerza, la coerción, el soborno, la manipulación, la intimidación u otro mecanismo, que restrinja la libre voluntad de la persona (p.17).

Elementos de la violencia familiar

Ramírez (2017) señaló que en muchos países la violencia familiar constituye un problema multifuncional en el que convergen los caracteres del agresor, de la víctima, del medio que los rodea y del móvil de la agresión. Hace décadas anteriores se manejaron datos que

mostraron los índices de violencia que sufrían los integrantes de grupo familiar, da una idea de la dimensión de dicho problema (p.25)

Zevallos (2016) señaló que la negligencia al igual que toda acción de orden privado o público que ejerza sobre una persona, limitación, resguardo sobre todo nivel de peligro que sea producida a su vez sobre su desarrollo regular, mediante el abandono, el no cumplimiento de sus obligaciones de vestimenta, de alimentos, educación, salud, dicha negligencia suele informarse en dos tipos, la voluntaria y la involuntaria (p.140).

López (2016) expuso que toda forma de violencia física ejercida por las figuras paternas, que produzca afectación física, psicológica y social, poniéndolo en situación de riesgo de mediante la fuerza se le provoque más daño, devenidos de castigos severos y agresiones habiéndose utilizado objetos en muchas ocasiones. (p.31)

Rodríguez (2015) señaló que la violencia psicológica se manifiesta por el acoso verbal cotidiano que tiene lugar mediante escarnios, críticas continuas, tratos crueles y abusivos, que mayormente mediante actitudes y conductas son una afectación sobre el autoestima de la persona, produciendo trastornos a nivel emocional, social e intelectual, asimismo se refleja por medio de conductas ejercidas entre los miembros de la familia en los que se los rechaza, aterroriza, aísla y hasta falta de atención, por otros lado estos menores son testigos de violencia (p. 47).

Soria (2014) manifestó que tal situación crónica en la que las exigencias físicas y psicológicas de toda persona que repercute en la alimentación, el vestuario, la higiene, la protección y el cuidado en situaciones que ponen en alto riesgo la educación, la salud, los cuidados médicos, el estímulo cognitivo, el trato, las relaciones afectivas, todos estos elementos antes citados usualmente son desatendidos de forma temporal y permanente por parte de los familiares que se encuentren a cargo de otros miembros de la misma

que con él se encontrasen viviendo, limitando asimismo los recursos que puedan destinarse a suplir sus necesidades físicas y psicológicas. (p. 34)

Consecuencias a nivel social

Huanca (2017) señaló que la problemática de la violencia familiar posee inevitables consecuencias a nivel social que afectan a la sociedad en general, produciendo problemas de anomia colectiva, así como relaciones humanas escasas, conductas extremas y comportamientos violentos entre los integrantes de la familia (p.87).

Núñez (2014) sostuvo que la violencia familiar produce pobreza y bajos índices de desarrollo, por lo que muchas veces producto de la violencia experimentada siendo las personas, las que suelen presentar bajos rendimientos en sus diversas esferas e incluso distintas áreas laborales, entre otras actividades (p.90).

Deza (2016) señaló que la violencia familiar es mejor entendida cuando se conocen sus antecedentes a lo largo de la historia, tal es el caso de los roles de poder que los humanos más fuertes han ejercido sobre otros más débiles, como lo son los niños y las mujeres, este poder radicar en la fuerza y la desventaja física existente entre ambas partes. Si bien es cierto cuando se produjo la violencia muchas veces esto no se debió a los niveles de preparación de la persona sino debido al autocontrol que muchas veces está ausente en las personas dejándose guiar por el contexto incitador de violencia (p. 24).

Aliaga (2015) manifestó que las personas violentadas por lo general presentan falta de entusiasmo para realizar sus actividades cotidianas, por ende tienen un retroceso en el desarrollo de sus funciones de carácter psicosocial, estas personas violentadas, manifiestan agresividad por la ausencia de cariño y de comunicación asertiva en sus hogares, así como la falta de formación correcta, lo cual no les permite tener interés por sus actividades cotidianas, puesto que no conocen reconocimientos por sus logros sino por el contrario solo han recibido desprecio e indiferencia, estas personas vuelcan sus resentimientos hacia otras (p.250).

Calvera (2015) manifestó que en las familias la violencia no es promovida por las ideas independientes sino por el contrario son impuestas a los integrantes de la misma, para que actúen de forma mecanizada cada vez que se le formula preguntas y se les ordena algo, y por lo general se les obliga a realizar actividades que no son propias de su edad, castigándolos cuando no cumplen con estos requerimientos. Por lo cual la persona que ha sufrido violencia se muestra renuente a cometer errores y muestra temor a equivocarse controlando siempre sus acciones para que ser castigados, privándose de mirar lo que tienen alrededor que fomente su motivación (p. 112).

Aliaga (2015) sostuvo que la persona es limitado desde determinado momento, puesto que cuando este siente afecto, cariño y atenciones por parte del miembro que está a su cargo, tal es el caso de los niños respecto de sus padres, los cuales presentan curiosidad por conocer su entorno, puesto que al llorar ven satisfechas todas sus necesidades, cuando llora su madre acude a atenderlo y para el esto es sinónimo de atención, de que cuando llora es porque necesita algo, por ende, se produce una causa y un efecto. No obstante, los niños que sufren violencia desde pequeños no guardan dicha relación, ya que cuando lloran no tienen atención oportuna, sino que se les atiende con posterioridad y muchas veces hasta desatendidas (p.247).

Deza (2016) manifestó que, los miembros de la familia que sufrieron violencia son solitarios y muchas veces no tienen amigos, así mismo presentan carencia de alegría y desenvolvimiento espontáneo, de manera constante aceptan que les agredan como un castigo necesario, la persona entiende que nunca tiene la razón y, por lo general acepta ser disciplinados, ya que para ellos es el mejor método de corrección, estas personas a parte de presentar golpes en sus cuerpos por los maltratos sufridos, presentan también conductas que requieren de ayuda tales como agresividad, hiperactividad, limitación en el manejo de sus impulsos, dificultad para dar a conocer sus necesidades, por un lado; y por otro lado es una persona conformista, presenta nobleza y docilidad, mínima muestra de espontaneidad en sus actividades y mucho temor al fracaso (p.258).

2.3. Definiciones conceptuales

- ✓ **Violencia:** Es toda acción tendiente a vulnerar una esfera propia del ser humano que causa afección sobre la misma.
- ✓ **Familia:** Es la unidad básica de la sociedad.
- ✓ **Patrocinio:** Infracción de la ley promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso.
- ✓ **Derecho:** Aquello que se le atribuye o confiere al hombre. Conjunto de normas de carácter general para regir una sociedad.
- ✓ **Interés superior del niño:** Principio que rige la prioridad que debe de tener todo niño en cuanto al respeto por sus derechos de carácter fundamental.
- ✓ **Emergencia sanitaria:** Se define como una declaración de cumplimiento obligatorio de las condiciones que se regirán en un país por un determinado contexto situacional que atente contra la salud de las personas.
- ✓ **Cuarentena:** Periodo de confinamiento que debe permanecer una determinada población en razón de la propagación de una enfermedad contagiosa.
- ✓ **Medidas sanitarias:** Aquella condición que tiene aquel que está libre de culpa.
- ✓ **Libertad:** se podría decir que es el estado o la condición en que se encuentra un individuo que no está en condición de prisionero, coaccionado o sometido a lo que le ordene otra persona.
- ✓ **Proceso penal:** Es considerado como aquel proceso donde se realiza toda la investigación de la comisión de un delito y está compuesta por 3 etapas, la etapa de investigación preparatoria, etapa intermedia y por último la etapa del juicio oral.

- ✓ **Sentencia:** Es aquella decisión final que adopta un juez contra una persona que ha cometido un delito, siempre y cuando las pruebas lo indiquen como tal.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

El estado de emergencia sanitaria influye significativamente en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el año 2020.

2.4.2. Hipótesis Específicas

HE₁: La cuarentena influye significativamente en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020.

HE₂: La propagación de la enfermedad del covid-19 influye significativamente en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020.

2.5. Variables

2.5.1. Variable Independiente

El estado de emergencia sanitaria.

2.5.2. Variable Dependiente

Patrocinio legal de casos de violencia familiar.

2.6. Operacionalización de las variables

Tabla 1.
Operacionalización de Variable

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
V.I. EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA	Cuarentena	- Aislamiento social obligatorio. - Medidas sanitarias.	Técnica: Encuesta
	Propagación de enfermedad del Covid-19	- Aislamiento social obligatorio. - Medidas sanitarias preventivas.	
V.D. PATROCINIO LEGAL DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR	Violencia psicológica	- Negligencia, sobreprotección, inducción de miedos, carencias de estímulos, desvalorización	Instrumento: Cuestionario
	Violencia física	- Contusiones, quemaduras, asfixia	
	Violencia sexual	- Incesto, sodomía, objetiva, pedofilia, explotación sexual	

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

La presente investigación pertenece al tipo sustantivo, este tipo de investigación se orienta al conocimiento esencial de los fenómenos, tanto a describirlos como a explicarlos, es decir, el propósito de la ciencia es la explicación de los hechos. (SÁNCHEZ CARLESSI, REYES ROMERO, & MEJÍA SÁENZ, 2018)

3.1.1. Enfoque

El presente estudio es de enfoque cuantitativo. En este tipo de enfoque se empleará para la recolección de datos para poder probar la hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías. (HERNÁNDEZ SAMPIERI, FERNÁNDEZ COLLADO, & BAPTISTA LUCIO, 2014)

3.1.2. Alcance o nivel

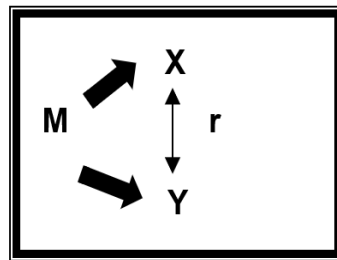
Es un estudio explicativo, debido a que se encuentra orientada al descubrimiento de las causales del determinado hecho o fenómeno objeto del estudio, el mismo que responde a preguntas vinculadas a las razones por las cuales se originan o presentan dichos problemas o hechos, o cuáles son los factores o variables que intervienen en ese hecho, afectándolo. (SÁNCHEZ CARLESSI, REYES ROMERO, & MEJÍA SÁENZ, 2018)

3.1.3. Diseño

El diseño de la presente investigación es el diseño correlacional, el mismo que trata de determinar el grado de relación existente entre dos o más variables de interés en una muestra de sujetos o el grado

de relación existente entre dos fenómenos o actividades observadas. (HERNÁNDEZ SAMPIERI, FERNÁNDEZ COLLADO, & BAPTISTA LUCIO, 2014)

El esquema es el siguiente:



Donde:

X= EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA

Y= EL PATROCINIO LEGAL DE CASOS DE
VIOLENCIA FAMILIAR

M= MUESTRA

r= LA RELACIÓN ENTRE LAS VARIABLES

3.2. Población:

3.2.1. Población:

La población viene a ser la totalidad de un fenómeno de estudio, en la cual incluyen todas las unidades de análisis que integran dicho fenómeno, las mismas que deben cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica; asimismo, se le denomina población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a una investigación. (TAMAYO Y TAMAYO, 2003)

La población estará conformada por 51 usuarias del CEM COMISARIA TOURNAVISTA del año 2020.

3.2.2. Muestra:

En la investigación se trabajará con la totalidad de la población. Puesto que cuando la población es pequeña, por lo que la población viene a ser igual a la muestra. (HERNÁNDEZ SAMPIERI, FERNÁNDEZ COLLADO, & BAPTISTA LUCIO, 2014)

Muestra = La cantidad de 51 usuarias del CEM COMISARIA TOURNAVISTA del año 2020.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Tabla 2.

Técnica e instrumento

TÉCNICA	INSTRUMENTO
ENCUESTAS	Cuestionario para la variable independiente: Nos permitirán obtener información sobre gustos, preferencias, etc de los consultados. Cuestionarios para la variable dependiente: Nos permitirán obtener información sobre gustos, preferencias, etc de los consultados.

Fuente: Elaboración propia

3.4. Técnicas para análisis de la información:

Tabulación:

Una vez recogidos los datos, se procederá a procesar en un trabajo estadístico consistente en una representación de datos de manera directa, concisa y visualmente atractiva. Ello se realiza en estadística mediante la tabulación de la variable estadística o del atributo. Realizar una tabulación consiste en elaborar tablas fáciles de leer y que de manera general ofrezcan una acertada visión de las características más importantes de la distribución estadística estudiada.

Análisis de correlaciones:

Este tipo de análisis sirve para determinar si existe una relación entre dos variables cuantitativas diferentes y cuan fuerte es esa relación entre las variables. Suele utilizarse cuando se sospecha que dos variables siguen o tiene una evolución similar.

Análisis de regresión:

Se trata de otra de las técnicas de análisis de datos estadísticos para investigar la relación entre diferentes variables. Esta se emplea cuando se sospecha que una de las variables puede estar afectando

(variable independiente) al comportamiento de la otra (variable dependiente) u otras.

Visualización de datos:

La visualización de datos es de lejos una de las técnicas de análisis de datos más demandada y apreciada a día de hoy por lo fácil que resulta a través de un gráfico o imagen detectar patrones en los datos. Es especialmente útil cuando buscamos entender grandes volúmenes de datos de forma rápida y simplificada.

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS

4.1. Procesamiento de datos

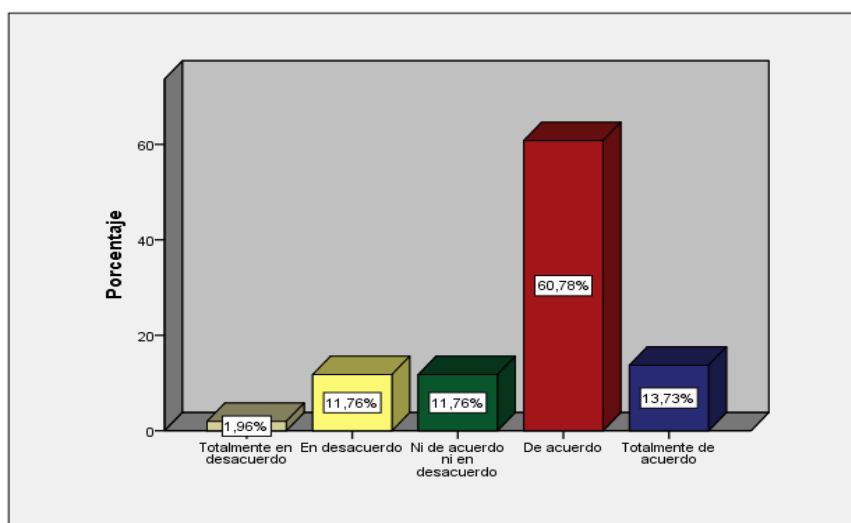
Tabla 3.

¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia familiar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,0	2,0	2,0
	En desacuerdo	6	11,8	11,8	13,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	11,8	11,8	25,5
	De acuerdo	31	60,8	60,8	86,3
	Totalmente de acuerdo	7	13,7	13,7	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

Gráfico 1.

¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia familiar?



Interpretación:

Del total de encuestados, el 60,8 % (31) indicaron que se encuentran de acuerdo con que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia familiar, seguido del 13,7 % (7) que manifestó estar totalmente de acuerdo con esta incidencia.

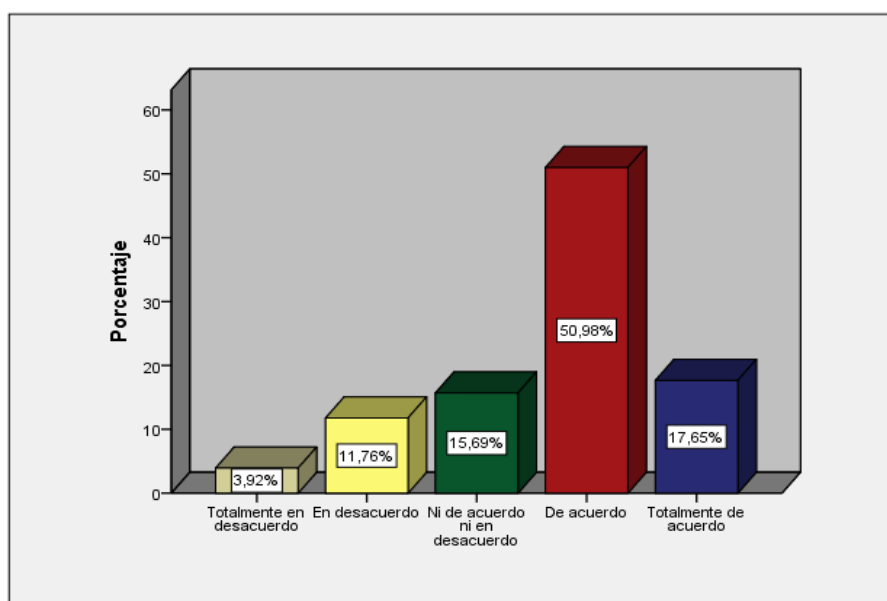
Tabla 4.

¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia psicológica a nivel familiar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	3,9	3,9	3,9
	En desacuerdo	6	11,8	11,8	15,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	15,7	15,7	31,4
	De acuerdo	26	51,0	51,0	82,4
	Totalmente de acuerdo	9	17,6	17,6	100,0
	Total		51	100,0	100,0

Gráfico 2.

¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia psicológica a nivel familiar?



Interpretación:

Del total de encuestados, el 51,0 % (26) indicaron que se encuentran de acuerdo con que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia psicológica a nivel familiar, seguido del 17,6 % (9) que manifestó estar totalmente de acuerdo con esta incidencia.

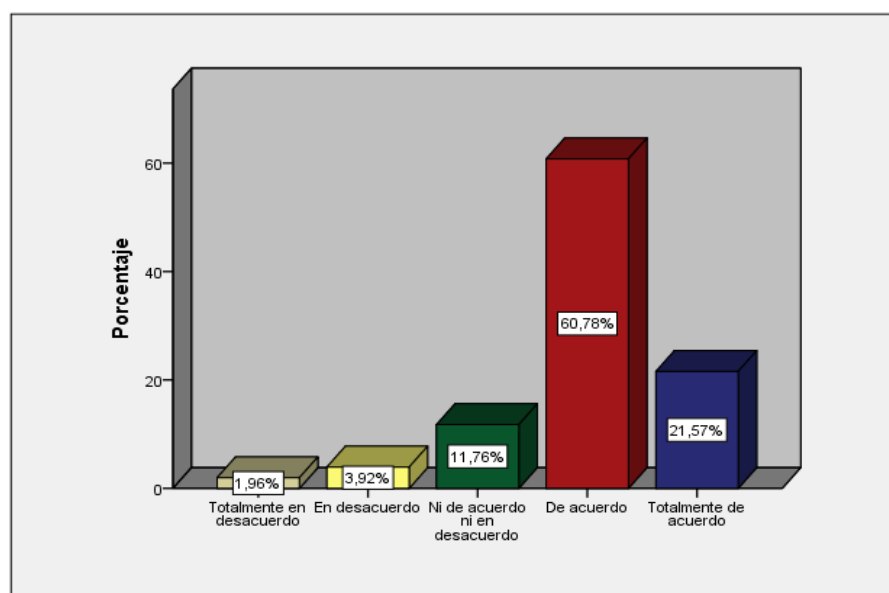
Tabla 5.

¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia física a nivel familiar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	2,0	2,0	2,0
	En desacuerdo	2	3,9	3,9	5,9
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	11,8	11,8	17,6
	De acuerdo	31	60,8	60,8	78,4
	Totalmente de acuerdo	11	21,6	21,6	100,0
	Total		51	100,0	100,0

Gráfico 3.

¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia física a nivel familiar?



Interpretación:

Del total de encuestados, el 60,8 % (31) indicaron que se encuentran de acuerdo con que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia física a nivel familiar, seguido del 21,6 % (11) que manifestó estar totalmente de acuerdo con esta incidencia.

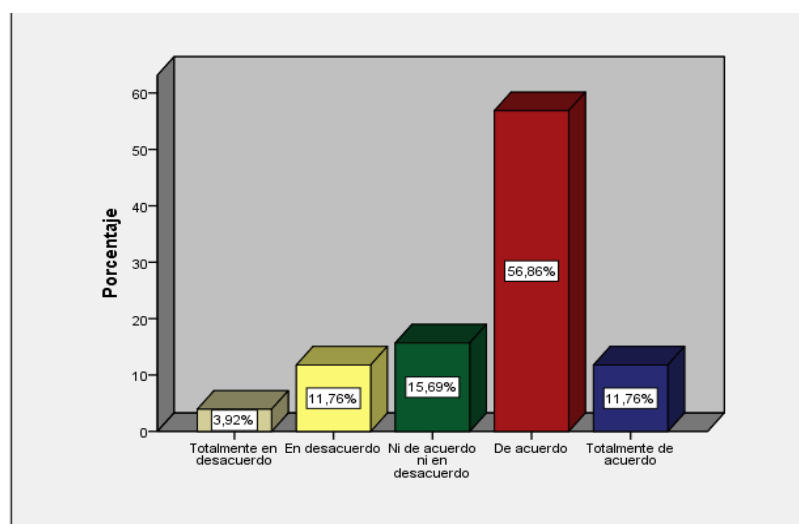
Tabla 6.

¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia sexual a nivel familiar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	3,9	3,9	3,9
	En desacuerdo	6	11,8	11,8	15,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	15,7	15,7	31,4
	De acuerdo	29	56,9	56,9	88,2
	Totalmente de acuerdo	6	11,8	11,8	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

Gráfico 4.

¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia sexual a nivel familiar?



Interpretación:

Del total de encuestados, el 56,9 % (29) indicaron que se encuentran de acuerdo con que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia sexual a nivel familiar, seguido del 15,7 % (8) que manifestó estar ni de acuerdo ni en desacuerdo con esta incidencia.

4.2. Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis

Para la prueba de hipótesis se prevé los siguientes parámetros:

Nivel de significancia: $\alpha = 0,05 = 5\%$ de margen máximo de error.

Regla de decisión:

$\rho \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula H_0

$\rho < \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna H_a

4.2.1. Hipótesis general

H_0 . El estado de emergencia sanitaria no influye significativamente en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el año 2020.

H_i . El estado de emergencia sanitaria influye significativamente en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el año 2020.

Spearman:

Nivel de confianza al 95%

Valor de significancia: $\alpha = 0.05$

4.3. Hipótesis específica 1

Ho. La cuarentena no influye significativamente en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020.

Hi. La cuarentena influye significativamente en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020.

Tabla 8.

Grado de correlación y nivel de significación entre la cuarentena y el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020.

	Cuarentena		Cuarentena	El patrocinio legal de casos de violencia familiar
Rho de Spearman		Coefficiente de correlación	1,000	,994**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	51	51
	El patrocinio legal de casos de violencia familiar	Coefficiente de correlación	,994**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	51	51

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

En cuanto al resultado específico 1, se aprecian en la tabla 8 adjunta, se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las

variables determinada por el Rho de Spearman 0,994 significa que existe una fuerte relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p= 0,000 < 0,05$, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, determinando que existe relación directa y significativa entre la cuarentena y el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020.

4.3.1. Hipótesis específica 2

Ho. La propagación de la enfermedad del covid-19 no influye significativamente en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020.

Hi. La propagación de la enfermedad del covid-19 influye significativamente en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020.

Tabla 9.

Grado de correlación y nivel de significación entre la propagación de la enfermedad del covid-19 y el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020.

	La propagación de la enfermedad del covid-19	Coeficiente de correlación	La propagación de la enfermedad del covid-19	El patrocinio legal de casos de violencia familiar
Rho de Spearman	La propagación de la enfermedad del covid-19	Coeficiente de correlación	1,000	,994**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	51	51
	El patrocinio legal de casos de violencia familiar	Coeficiente de correlación	,994**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	51	51

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

En cuanto al resultado específico 2, se aprecian en la tabla 9 adjunta, se presentan los estadísticos en cuanto al grado de correlación entre las variables determinada por el Rho de Spearman 0,994 significa que existe una fuerte relación positiva entre las variables, frente al (grado de significación estadística) $p= 0,000 < 0,05$, por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna, determinando que existe relación directa y significativa entre la propagación de la enfermedad del covid-19 y el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020.

CAPÍTULO V

5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El estudio sobre el estado de emergencia sanitaria y el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer en el año 2020, evidencian que el estado de emergencia sanitaria es un factor determinante en el patrocinio legal de casos de violencia familiar. En cuanto a la hipótesis se obtuvo un valor rho Spearman de $\rho = ,991$ y un valor $p = .000$ menor al nivel de $p = ,005$, por lo que se aceptó la hipótesis alterna y se rechazó la hipótesis nula, ante esta relación lineal.

Se corrobora con las evidencias generadas por Montero, en la investigación sobre violencia intrafamiliar en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, en las que se demostró que el confinamiento producto de la pandemia por el Covid-19 produjo cambios a nivel familiar que generaron nuevas formas de convivencia, así como nuevas perspectivas, presentándose de igual modo diferentes formas de violencia al interior de las familias en que no las había antes de la pandemia, o también en el incremento de violencia presentado en las familias que ya la tenían.

Por lo expuesto, y a pesar que se puede advertir de la comparación con otros trabajos de investigación, que el estado de emergencia sanitaria resulta concordante con el incremento de casos de violencia familiar, por ende su patrocinio legal se ve influenciado por ello, lo cual es reflejo de lo encontrado en la tesis, concluyéndose que el estado de emergencia sanitaria es un factor determinante en el patrocinio legal de estos casos.

En relación a la cuarentena y el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer en el año 2020. Respecto a las personas existe un aspecto que determina la atención legal de casos de violencia familiar que tiene como un elemento principal a la cuarentena como parte de un estado de emergencia por la pandemia del Covid-19, ya que esto determina el nivel de influencia de este elemento que se presenta

en los usuarios. En cuanto a la hipótesis se encontró relación alta rho Spearman ,994 entre la cuarentena y el patrocinio legal de casos de violencia familiar con un valor $p= ,000$ menor al nivel de ,005 indicando que es estadísticamente significativo.

Se corrobora con las evidencias generadas por Lopez y Vega, en la investigación sobre vulnerabilidad de la integridad de las mujeres frente al confinamiento social en tiempos de covid-19, fiscalía de Condevilla, 2020, en las que se demostró que la cuarentena se relaciona con el patrocinio legal de casos, en cuanto a la hipótesis se obtuvo un valor de correlación de Pearson = ,356 y un valor de $p=,048$, por lo que se aceptó la hipótesis alterna, y se rechazó la hipótesis nula, ante esta relación lineal.

Por lo expuesto, existe un aspecto que determina el patrocinio legal de casos de violencia familiar que tiene como un elemento principal a la cuarentena, ya que esto determina el nivel de influencia sobre la misma, por lo cual la cuarentena es un factor que se relaciona con el patrocinio legal.

En relación a la propagación de la enfermedad del covid-19 y el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer en el año 2020. Respecto a las personas existe un aspecto que determina la atención legal de casos de violencia familiar que tiene como un elemento principal a la propagación de la enfermedad del covid-19 como parte de un estado de emergencia por esta pandemia, ya que esto determina el nivel de influencia de este elemento que se presenta en los usuarios. En cuanto a la hipótesis se encontró relación alta rho Spearman ,994 entre la capacidad de pago y el riesgo crediticio con un valor $p= ,000$ menor al nivel de ,005 indicando que es estadísticamente significativa.

Dicha aseveración difiere en parte con lo planteado por Gracia y López en su tesis acerca de las historias de vida de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus vivencias durante el confinamiento por la pandemia del Covid-19, en el que se obtuvo que el problema social de la violencia

intrafamiliar contra las mujeres durante el confinamiento ha desencadenado una serie de riesgos físicos, psicológicos, sexuales y económicos, que las mujeres sufren día a día; por lo que se afirmó que existen riesgos devenidos de un confinamiento a raíz de la pandemia por el Covid-19; lo cual quiere decir que la propagación de esta enfermedad ha influenciado en la atención legal de la misma.

Por lo expuesto, advirtiendo de la comparación realizada con anterioridad, que la propagación de la enfermedad del Covid-19 resulta concordante con el patrocinio legal de casos de violencia familiar, por ende, su patrocinio legal se ve influenciado por ello, lo cual es reflejo de lo encontrado en la tesis, concluyéndose que la propagación de dicha enfermedad es un factor determinante en el patrocinio legal de estos casos.

CONCLUSIONES

De la discusión de los resultados se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- 1 El estado de emergencia sanitaria se relaciona directa y significativamente con el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer en el 2020. Con un coeficiente de correlación rho Spearman = ,991 y un valor $p = 0,000$ menor al nivel $\alpha = 0,05$, significa que existe correlación positiva.
- 2 La cuarentena se relaciona directa y significativamente con el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer en el 2020. Con un coeficiente de correlación rho Spearman = ,994 y un valor $p = 0,000$ menor al nivel $\alpha = 0,05$, significa que existe correlación positiva.
- 3 La propagación de la enfermedad del Covid-19 se relaciona directa y significativamente con el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer en el 2020. Con un coeficiente de correlación rho Spearman = ,994 y un valor $p = 0,000$ menor al nivel $\alpha = 0,05$, significa que existe correlación positiva.

RECOMENDACIONES

A continuación, se plantean las siguientes recomendaciones basados en los resultados y conclusiones, y se llegó a que:

- 1 El Estado debe implementar estrategias para afrontar una situación de emergencia sanitaria bajo cualquier coyuntura que lo produzca, asimismo debe tomarse a la brevedad las medidas correspondientes, ya que se demostró que el estado de emergencia sanitaria tiene una relación significativa con el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer en el 2020.
- 2 El Estado peruano bajo sus Ministerios respectivos debe implementar un Protocolo de acción para servir de apoyo cuando no existe la posibilidad de llevar acciones de carácter presencial en los Centros de Emergencia Mujer, con las finalidad de no dejar de otorgarles un servicio legal adecuado a las víctimas de violencia familiar para que de esa forma se puedan obtener sus medidas de protección de manera oportuna para que las fuerzas del orden puedan ejecutarlas.
- 3 Asimismo se debe fijar un seguimiento a la víctima de violencia familia, para así manejar un mejor control de las fichas de registro de casos a fin de evitar más feminicidios, teniendo en cuenta que existen casos que requieren de un especial tratamiento por su nivel de riesgo que presentan estas víctimas, todo ello en razón de que la propagación de la enfermedad del Covid-19 tiene una relación significativa con el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer en el 2020.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Tapia-Cárdenas , B. F., & Tapia-Tapia , H. E. (2021). El acceso a la justicia ante la restricción por el estado de emergencia sanitaria, en Morona Santiago. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación En Ciencias Administrativas, Económicas Y Contables)*. ISSN : 2588-090X . *Polo De Capacitación, Investigación Y Publicación (POCAIP)*, 6(3), 112-136. <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i3.390>
- Rebaza Vilchez, K. M., Buendía Casafranca, R. A., & Meléndez Muñoz, M. D. (2021). Reflexiones sobre el impacto del COVID-19 en la lucha para la eliminación de la violencia contra la mujer. *Lumen*, 16(2), 283-298. <https://doi.org/10.33539/lumen.2020.v16n2.2309>
- Observatorio Nacional Ciudadano (2021). “El confinamiento como agravante de la violencia familiar”. Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad.
- Gracia Sarco, J. M. & López Calle, C. A. (2020). “Historias de vida de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y sus vivencias durante el confinamiento por la pandemia del Covid-19: Una investigación en el sector de las Casas Colectivas de la calle Gómez Rendón, en la ciudad de Guayaquil, año 2020”. Santiago de Guayaquil.
- Montero Medina, D. C. et al. (2020). Violencia intrafamiliar en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. *Cienciamérica*, [S.I.], v. 9, n. 2, p. 261-267, jun. 2020. ISSN 1390-9592. Disponible en: <<http://cienciamerica.uti.edu.ec/openjournal/index.php/uti/article/view/316>>.
- López Vásquez, R. R. & Vega Leandro, Y. R. (2020). “vulnerabilidad de la integridad de las mujeres frente al confinamiento social en tiempos de covid-19, Fiscalfía de Condevilla 2020”. Lima: Universidad Cesar Vallejo.

- Ambicho Rojas, E. M. (2020). "El uso de la prisión preventiva durante el estado de emergencia sanitaria y su incidencia en la población penitenciaria". Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6ª ed.). México D. F.: McGraw Hill.
- Aliaga, R. (2015). La violencia familiar como elemento de formación integral en las familias en el barrio de "Azana" Chupac. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Calvera, A. (2015). Actores que intervienen en el desarrollo integral de la primera infancia. Bogotá: Universidad Libre.
- Baader, C. (2014). La violencia intrafamiliar: significados otorgados a la violencia intrafamiliar y organización del desarrollo psicológico. Santiago: Universidad de Chile.
- Deza, K. (2016). La violencia intrafamiliar: significados otorgados a la violencia intrafamiliar y organización del desarrollo psicológico. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Hernández, et. al. (2014). Metodología de la Investigación. (6ta ed.). D.F- México: Editorial RR Donnelley.
- Huanca, D. (2017). Violencia familiar y habilidades sociales en estudiantes de instituciones educativas nacionales del distrito de San Martín de Porres, 2017. Lima: Universidad César Vallejo.
- Jaramillo, B. (2017). La violencia familiar y la autoestima en estudiantes de sexto grado de primaria de la I.E. N° 5130 "Pachacútec" Ventanilla. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo.
- Martinez de Souza, J. (2015). Desarrollo infantil: análisis de un nuevo concepto. Sao Paulo: Latino-Am. Enfermagem.

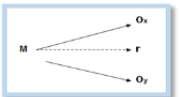
- Pacco, A. (2015). El maltrato y su influencia en los procesos de aprendizaje de los niños y niñas de cinco años de edad en la institución educativa Huamampata del nivel inicial del distrito de Mollepata-Anta-Cusco-2015. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Trigoso, LL. (2017). Tipos de maltrato que presentan los estudiantes de la Institución educativa primaria Pedro Castro Alva n° 18006, Chachapoyas - 2017. Chachapoyas: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Ministerio de Educación (2017). Guía para prevenir y atender la violencia sexual.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016). Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016). Lineamientos para las acciones preventivas promocionales de los centros de emergencia mujer.
- Unicef (2016). Protocolo para la detección temprana y la intervención oportuna de la violencia familiar. Guía para detectar e impedir la violencia. Barquisimeto: Defensoría del Pueblo - Unicef.
- Ministerio de Educación (2014). Prevención del abuso sexual y la explotación sexual en las niñas y los niños. Lima: Minedu - Tutoría y Orientación Educativa. Sesiones de tutoría para el nivel de educación primaria.
- Ministerio de Educación (2014). ¿Cómo atender los casos de violencia? Protocolo de atención para quienes tienen la responsabilidad de mejorar la convivencia en las escuelas. Lima: Minedu, Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas.
- Secretaría de Educación Pública de México (2016). Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual.

Unicef (2017). Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos. Buenos Aires: Fondo de las Naciones Unidas para la infancia - Unicef.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título	Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología	Técnicas e Instrumentos
"ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL PATROCINIO LEGAL DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER TOURNAVISTA 2020"	Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente: EL ESTADO DE EMERGENCIA	Cuarentena	- No debe superar límites "estrictamente necesarios". - Herramienta de control social.	Tipo: Sustantivo Enfoque: Cuantitativo Alcance: Explicativo Diseño: Correlacional	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
	¿De qué manera influye el estado de emergencia sanitaria en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el año 2020?	Determinar el nivel de influencia del estado de emergencia sanitaria en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el año 2020.	El estado de emergencia sanitaria influye significativamente en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el año 2020.		Propagación de la enfermedad de Covid-19	- Asegurar el cumplimiento de la futura eventual pena. - El imputado es responsable del delito de forma provisional.		
	Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable dependiente: EL PATROCINIO LEGAL DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR	Violencia psicológica	- Desvalorización - Negligencia	Población:	
	PE1: ¿De qué manera influye la cuarentena en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020?	OE1: Determinar el nivel de influencia de la cuarentena en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020.	HE1: La cuarentena influye significativamente en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020.		Violencia física	- Contusiones - Quemaduras - Asfixia	Usuaris del Cem Comisaria Tournavista.	
	PE2: ¿Cómo influye la propagación de la enfermedad del covid-19 en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020?	OE2: Demostrar la influencia de la propagación de la enfermedad del covid-19 en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020.	HE2: La propagación de la enfermedad del covid-19 influye significativamente en el patrocinio legal de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer del distrito de Tournavista en el 2020.		Violencia sexual	- Explotación sexual - Tocamientos indebidos - Actos contra el pudor - Violación sexual	Muestra:	



Fuente: Elaboración propia

CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
V.I. EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA	Cuarentena	- Aislamiento social obligatorio. - Medidas sanitarias.	Técnica: Encuesta
	Propagación de enfermedad del Covid-19	- Aislamiento social obligatorio. - Medidas sanitarias preventivas.	
V.D. PATROCINIO LEGAL DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR	Violencia psicológica	- Negligencia, sobreprotección, inducción de miedos, carencias de estímulos, desvalorización	Instrumento: Cuestionario
	Violencia física	- Contusiones, quemaduras, asfixia	
	Violencia sexual	- Incesto, sodomía, objetiva, pedofilia, explotación sexual	

Fuente: Elaboración propia

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Buenos días /tardes:

Tengo a bien comunicarle que la presente encuesta se está realizando con la finalidad de recopilar datos referentes al tema: “El estado de emergencia sanitaria y su influencia en el patrocinio de casos de violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer, Tournavista, 2020”, las respuestas que se obtengan de la presente encuesta serán debidamente procesadas, con el fin de contribuir a la investigación que se está realizando.

Quiero manifestarle las gracias por colaborar con esta investigación al responder las preguntas que se plantean a continuación:

INSTRUCCIONES:

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. considere conveniente. Las alternativas son: Totalmente de acuerdo (5) – De acuerdo (4) – Ni de acuerdo/Ni en desacuerdo (3) - En desacuerdo (2) – Totalmente en desacuerdo (1).

¿UD. CONSIDERA QUE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA INCIDE EN EL PATROCINIO DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR?					
1. VIOLENCIA PSICOLOGICA					Escala
					1 2 3 4 5
01.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia familiar?				
02.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en el patrocinio de casos de violencia psicológica a nivel familiar?				
03.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en la violencia psicológica en su modalidad de desvalorización en los integrantes de la familia?				
04.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en la violencia psicológica en su modalidad de humillación hacia un miembro de la familia?				
05.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en la violencia psicológica en su modalidad de gritos e insultos hacia un miembro de la familia?				
06.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en la violencia psicológica en su modalidad de amenazas hacia un miembro de la familia?				
2. VIOLENCIA FISICA					Escala
					1 2 3 4 5
07.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en la violencia física a nivel familiar?				
08.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en la violencia física en su modalidad de bofetadas hacia un miembro de la familia?				
09.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en la violencia física en su modalidad de puñetazos hacia un miembro de la familia?				
10.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en la violencia física en su modalidad de jalones de cabello hacia un miembro de la familia?				
11.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en la violencia física en su modalidad de puntapiés o patadas hacia un miembro de la familia?				
12.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en la violencia física en su modalidad de ahorcamiento o intento de asfixia hacia un miembro de la familia?				
13.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en la violencia psicológica en su modalidad de heridas y golpes con objetos contundentes hacia un miembro de la familia?				
3. VIOLENCIA SEXUAL					Escala
					1 2 3 4 5
14.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en la violencia sexual a nivel familiar?				
15.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en la violencia sexual en su modalidad de violación sexual hacia un miembro de la familia?				

16.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en la violencia sexual en su modalidad de actos contra el pudor hacia un miembro de la familia?						
17.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en la violencia sexual en su modalidad de acoso sexual hacia un miembro de la familia?						
18.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en la violencia sexual en su modalidad de trata con fines de explotación sexual sobre un miembro de la familia?						
19.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en la violencia sexual en su modalidad de explotación sexual hacia un miembro de la familia?						
20.	¿Ud. considera que el estado de emergencia sanitaria incide en la violencia sexual en su modalidad de pornografía que afecte a un miembro de la familia?						